

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 24** *EXTRACTO de la Orden 549/2022, de 24 de marzo, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, por la que se convocan los premios Emprendimiento Joven-Carné Joven Comunidad de Madrid correspondientes al año 2022.*

BNDS (Identif.): 617773

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la Orden citada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web www.gestionesytramites.madrid.org

Primero

Beneficiarios

Las personas físicas con edades comprendidas entre los catorce y los treinta años, ambos incluidos, que sean titulares del Carné Joven Comunidad de Madrid.

Las personas jurídicas, a través de su representante legal, siempre que este sea titular del Carné Joven Comunidad de Madrid.

Segundo

Objeto

Premiar a los jóvenes que hayan emprendido proyectos que se distingan en cualquiera de las dos modalidades de estos premios: Innovación y Compromiso social y/o medioambiental.

Tercero

Bases reguladoras

Mediante la Orden 16/2022, de 13 de enero, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social se crearon los premios Emprendimiento Joven-Carné Joven Comunidad de Madrid y se establecieron las bases reguladoras de los mismos, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 15, de 19 de enero de 2022.

Cuarto

Cuantía

El importe total de los premios es de 50.000 euros.

Cada modalidad contará con un primer, segundo, tercer, cuarto y quinto premio de manera que la cuantía de los premios se repartirá del siguiente modo:

- Primer premio: 8.000 euros.
- Segundo premio: 6.500 euros.
- Tercer premio: 5.000 euros.
- Cuarto premio: 3.500 euros.
- Quinto premio: 2.000 euros.

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes y comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 24 de marzo de 2022.

La Consejera de Familia, Juventud y Política Social,
MARÍA CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO
(03/6.379/22)

